

Resolución de 10/07/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para deportistas y técnicos universitarios participantes en Campeonatos de España Universitarios del año 2019, para deportistas y técnicos universitarios pertenecientes a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha durante las temporadas 2019/2020 y para deportistas universitarios de alto nivel y alto rendimiento.

El artículo 43.3 de la Constitución recoge el fomento de la educación física y el deporte. La Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte y la Ley 1/1995 de 2 de marzo del Deporte en Castilla-La Mancha, hacen referencia al deporte como una importante herramienta educativa y como un elemento que contribuye al desarrollo integral de las personas.

El Título XIV del texto refundido de la ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), indica el establecimiento de medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria.

Los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), aprobados por el Claustro Universitario en su reunión de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, consideran la actividad física y deportiva en el contexto de la formación integral de sus estudiantes (artículo 104), estando prevista la posibilidad de crear fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro o participar en las mismas con el objetivo de fomentar y difundir el deporte (artículo 165), contando en todo caso para estas actividades con un servicio de cultura y deporte (artículo 176). El deporte se contempla por tanto como una actividad relacionada con la cultura que, además, contribuye a la extensión universitaria como forma de conexión de la UCLM con la sociedad (título V).

El vigente plan estratégico recogido en la Estrategia UCLM 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de febrero de 2018 con el visto bueno del Pleno del Consejo Social de 21 de febrero de 2018, identifica el creciente interés por la actividad física y deportiva y el cuidado de la salud como una tendencia social (oportunidad 12) que podría ser aprovechada en base a las capacidades de la UCLM en materia de educación, deporte y salud, con una cartera de titulaciones bien posicionada y competencias reconocidas en estos ámbitos (fortaleza 26).

Por lo anteriormente expuesto, la UCLM, con objeto de impulsar y reconocer la participación de sus deportistas en los campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, así como en las fases previas que dan acceso a dichos campeonatos, y de aquellos deportistas y técnicos universitarios pertenecientes a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, establece un programa de ayudas de acuerdo con las siguientes bases.

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a los deportistas y técnicos de la UCLM que tomaron parte en competiciones universitarias de carácter nacional o forman parte de clubs y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, así como a los deportistas que tienen la condición de alto nivel o alto rendimiento, en aras a la consecución de una mejor educación de los estudiantes, fomentando la práctica deportiva entre la comunidad universitaria de acuerdo con las siguientes modalidades:

Camino Pozuelo, s/n. Edificio Melchor Cano | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 Ext. 4006 deporte@uclm.es

ID. DOCUMENTO	6W12ocvI66		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-07-2020 10:41:46	1594370504984
 6W12ocvI66			

- a) Modalidad 1. Campeonatos de España Universitarios 2019.
- b) Modalidad 2. Clubes y S.A. deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha. Temporada 2019/2020.
- c) Modalidad 3. Deportistas de alto nivel/alto rendimiento.

Segunda. Beneficiarios.

Los destinatarios serán deportistas y técnicos pertenecientes a la UCLM que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Requisitos.

- a) Modalidad 1. Campeonatos de España Universitarios 2019.
El solicitante de una ayuda de la UCLM para deportistas y técnicos universitarios modalidad 1 deberá haber representado a la UCLM durante el año 2019 en alguno de los diferentes Campeonatos de España Universitarios oficiales convocados por el Consejo Superior de Deportes o fase previa que diera acceso a dichos campeonatos, debiendo haber estado matriculado en el curso 2018/2019 en enseñanza oficial en la UCLM o haber pertenecido al colectivo de P.D.I. o P.A.S. durante dicho curso académico.
- b) Modalidad 2. Clubes y S.A. deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha.
El solicitante de una ayuda de la UCLM para deportistas y técnicos universitarios modalidad 2 deberá pertenecer a alguno de los clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, que reúnan los requisitos para optar a la convocatoria de la UCLM por la que establecen ayudas para la colaboración, cuyas bases reguladoras fueron establecidas por Resolución de 30/01/2020 (D.O.C.M. nº24, de 5 de febrero de 2020), debiendo estar matriculado en el curso 2019/2020 en enseñanza oficial en la UCLM o pertenecer al colectivo de P.D.I. o P.A.S. durante dicho curso académico y en las modalidades colectivas, tener licencia federativa expedida con el equipo de máxima categoría del club o S.A. deportiva.
- c) Modalidad 3. Deportistas de alto nivel/alto rendimiento.
El solicitante de una ayuda de la UCLM para deportistas y técnicos universitarios modalidad 3 deberá tener la condición de deportista de alto nivel/alto rendimiento por parte del Consejo Superior de Deportes o Comunidad Autónoma en vigor durante la temporada 2018/2019 o 2019/2020, en una modalidad deportiva de las no incluidas en los campeonatos de España universitarios 2019, convocados por Resolución del 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. nº 3, 03/01/2019), o que siendo convocada la modalidad deportiva, la UCLM no participara en ella, debiendo haber estado matriculado en el curso 2018/2019 o 2019/2020 en enseñanza oficial en la UCLM o haber pertenecido al colectivo de P.D.I. y P.A.S. durante dicho curso académico.
También podrán estar incluidos en esta modalidad de ayudas, aquellos deportistas de modalidades convocadas en los campeonatos de España 2019 y que, reuniendo la condición de deportistas de alto nivel/alto rendimiento, por motivos técnicos o de salud (en este caso debería haber sido oportunamente notificado por el interesado) no hubieran sido seleccionados o convocados por la UCLM para tomar parte en los mismos. Quedan excluidos, aquellos deportistas que, por voluntad propia no justificada en su momento, no hubieran representado a la UCLM.

Camino Pozuelo, s/n. Edificio Melchor Cano | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 Ext. 4006 deporte@uclm.es

ID. DOCUMENTO	6W12ocvI66		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		10-07-2020 10:41:46	1594370504984
 6W12ocvI66			

Igualmente, optarán aquellos deportistas que tengan la condición de alto nivel/alto rendimiento y que representando a la UCLM en los campeonatos de España 2019, no hubieran obtenido beca en la modalidad 1.

Esta modalidad de ayuda será incompatible con la concesión de ayuda en las modalidades 1 o 2.

Cuarta. Financiación.

El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a 28.300 euros en sus tres modalidades, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2020.

Modalidad 1. 01020/422P/480.04 12.500 euros

Modalidad 2. 01020/422P/480.04 13.000 euros

Modalidad 3. 01020/422P/480.04 2.800 euros

Los créditos correspondientes a la modalidad 2 y a la modalidad 3 podrán distribuirse de forma distinta a la prevista inicialmente entre ambas en función de las solicitudes recibidas para cada una de ellas. Igualmente, los créditos tienen carácter ampliable en función de las disponibilidades presupuestarias.

Quinta. Cuantías.

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

Modalidad 1. 40 ayudas según la siguiente distribución,

1.1 C.E.U. 2019		
Nº ayudas	Importe	Total
1	1.200	1.200
1	1.000	1.000
2	800	1.600
2	500	1.000
4	300	1.200
10	250	2.500
20	200	4.000

Modalidad 2. 65 ayudas de 200 € cada una.

Modalidad 3. 14 ayudas de 200 € cada una.

Sexta. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante los modelos habilitados al efecto y deberán dirigirse a la vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria. Se presentarán en los registros de Centros, Vicerrectorados o Rectorado, registro electrónico de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos,

Modalidad 1.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Curriculum deportivo normalizado (anexo II).

Camino Pozuelo, s/n. Edificio Melchor Cano | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 Ext. 4006 deporte@uclm.es

ID. DOCUMENTO	6W12ocvI66		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		10-07-2020 10:41:46	1594370504984
 6W12ocvI66			

Modalidad 2.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la licencia federativa expedida con el equipo de máxima categoría del club o S.A. deportiva.
- Curriculum deportivo general con los resultados nacionales e internacionales, federados y universitarios, indicando el nombre completo, la modalidad deportiva, el entrenador y el club al que pertenece. Los resultados federados se deberán acreditar convenientemente (certificación de club, federación, ...) para su valoración. No es necesaria la acreditación de los resultados universitarios nacionales.

Modalidad 3.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado acreditativo de la condición de deportista de alto nivel y/o alto rendimiento.
- Curriculum deportivo general con los resultados nacionales e internacionales, federados y universitarios, indicando el nombre completo, la modalidad deportiva, el entrenador y el club al que pertenece. Los resultados federados se deberán acreditar convenientemente (certificación de club, federación, ...) para su valoración. No es necesaria la acreditación de los resultados universitarios nacionales.

Séptima. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Octava. Criterios de baremación.

Modalidad 1

El criterio de selección para la concesión de estas ayudas serán los méritos deportivos obtenidos en Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes y fases previas que dieran acceso a dichos campeonatos, durante el periodo que el solicitante ha cursado estudios oficiales en la UCLM, teniéndose asimismo en cuenta la especialidad deportiva por la que se opte y el curriculum deportivo general.

Por la comisión de selección se valorarán los siguientes méritos:

1. Haber sido seleccionado para representar a España en cualquiera de los Campeonatos organizados por la F.I.S.U. (Federation International Sports University).

PARTICIPACIÓN	MEDALLAS	
	150 puntos	ORO
PLATA		100 puntos
BRONCE		50 puntos

2. Haber participado en fases finales de Campeonatos de España Universitarios.

Si la modalidad deportiva contempla clasificación, los puntos a otorgar, se establecerán según el siguiente cuadro:

ID. DOCUMENTO	6W12ocvI66		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		10-07-2020 10:41:46	1594370504984
 6W12ocvI66			

CLASIFICACIÓN	MODALIDAD INDIVIDUAL	MODALIDAD DE EQUIPO
1 ^{ER} CLASIFICADO	150 puntos	120 puntos
2 ^º CLASIFICADO	100 puntos	70 puntos
3 ^{ER} CLASIFICADO	80 puntos	60 puntos
4 ^º Y 5 ^º CLASIFICADOS	70 puntos	50 puntos
6 ^º Y 7 ^º CLASIFICADOS	60 puntos	40 puntos
8 ^º Y 9 ^º CLASIFICADOS	50 puntos	30 puntos
RESTO	40 puntos	25 puntos

Si el sistema de competición atiende a la modalidad copa o eliminatoria, los puntos a otorgar se establecerán según el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	MODALIDAD INDIVIDUAL	MODALIDAD DE EQUIPO
1 ^{ER} CLASIFICADO	150 puntos	120 puntos
2 ^º CLASIFICADO	100 puntos	70 puntos
SEMIFINALES	80 puntos	60 puntos
CUARTOS DE FINAL	70 puntos	50 puntos
RESTO	60 puntos	40 puntos

3. Haber sido seleccionado y participar representando a la UCLM en fases previas de campeonatos de España Universitarios, ligas o concentraciones interuniversitarias.

PUESTO	FASE INTERAUTONÓMICA CAMPEONATO ESPAÑA
1 ^{ER} CLASIFICADO	30 puntos
2 ^{ER} CLASIFICADO	25 puntos
3 ^{ER} CLASIFICADO	20 puntos
RESTO	10 puntos

4. Proyección deportiva personal como deportista en la actualidad.

Deportista de alto nivel C.S.D.	60 puntos
Deportista de alto rendimiento (CSD ó CCAA)	30 puntos

5. Trayectoria deportiva universitaria en años anteriores hasta un máximo de 500 puntos de acuerdo con los apartados 1, 2 y 3 de este baremo.

6. Trayectoria deportiva federada hasta un máximo de 100 puntos.

Modalidad 2

La comisión evaluadora, valorará el curriculum deportivo aportado y la trayectoria del equipo/club del que haya formado parte durante la temporada correspondiente asignando las ayudas descritas en la base quinta.

Modalidad 3.

La comisión evaluadora, valorará el curriculum deportivo aportado y la trayectoria del equipo/club del que haya formado parte durante la temporada correspondiente asignando las ayudas descritas en la base quinta.

ID. DOCUMENTO	6W12ocvI66		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-07-2020 10:41:46	1594370504984
 6W12ocvI66			

Novena. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas colaborarán contribuyendo al reconocimiento de la marca UCLM por la sociedad a través de acciones de comunicación en el ámbito deportivo:

- Colaborar para la realización de actos, celebración de eventos y otras acciones destinadas a la promoción del deporte en la UCLM.
- Formar parte, siempre que los calendarios y las condiciones de las competiciones lo hagan posible, de los equipos de la UCLM en las competiciones universitarias oficiales en la que participe la UCLM.
- Utilizar equipamiento deportivo oficial de la UCLM.

Décima. Comisión de Selección.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección que nombrará la vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria y será presidida por la directora académica del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.

- Presidenta: Directora Académica del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.
- Vocales:
 - Director Ejecutivo de Extensión Universitaria.
 - Directora Técnica de Extensión Universitaria.
 - Un profesor.
 - Un estudiante.
 - Un deportista.
 - Un técnico de Extensión Universitaria.
- Secretario: Ejecutivo de Extensión Universitaria.

La comisión de Selección elaborará un informe con una única lista de alumnos baremados ordenada de mayor a menor puntuación total del solicitante, proponiendo para la concesión de las ayudas a los que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la modalidad 1 y las mejores puntuaciones según el currículum deportivo y los resultados del equipo en la modalidad 2, siempre de acuerdo con el número de ayudas convocadas. Los solicitantes que no aparezcan en la lista de baremados deberán aparecer en una lista de excluidos en la que se indique la causa de exclusión. La comisión de selección deberá dirimir los posibles empates.

Undécima. Resolución, notificaciones, alegaciones y recursos

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se establece la publicación como medio de notificación, realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todos los actos de instrucción y resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/tablon-de-anuncios>).

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Selección, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios y el importe que se propone para su concesión. En el plazo máximo de 10 días, podrán formularse las alegaciones que estimen convenientes.

Camino Pozuelo, s/n. Edificio Melchor Cano | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 179 100 Ext. 4006 deporte@uclm.es

ID. DOCUMENTO	6W12ocvI66	Página: 6 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		10-07-2020 10:41:46	1594370504984
 6W12ocvI66			

El Rector dictará en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria, resolución definitiva de concesión de las ayudas. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 39/2015.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria contenida en la presente resolución, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

EL RECTOR
P.D. (Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)
La Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria
MARÍA DE LOS ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA

ID. DOCUMENTO	6W12ocvI66		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES		10-07-2020 10:41:46	1594370504984
 6W12ocvI66			